



**RESOLUCIÓN N° 097-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.**

-1-

Asunción, 12 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Memorando DISE N° 001/24 de fecha 02 de enero del 2024, de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 72/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del Memorando DISE N° 001/24 de fecha 02 de enero del 2024, la Dirección de Semillas, solicita el pago en concepto de contribución anual correspondiente al año 2024 a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

**Que**, obra en el expediente MEI N° 1/22/24, el extracto emitido por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en el que consta el importe de CHF 10.728 (*Franco Suizo diez mil setecientos veintiocho*), a ser abonado en concepto de Contribución Anual correspondiente al año 2024, a la Cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0 de la UPOV del banco UBS, en Ginebra.

**Que**, por la Providencia N° 006/24, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en el Objeto del Gasto 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 097.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 8°.-** *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia DGAJ N° 93/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 72/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a proceder al pago en concepto de aporte anual a la UPOV, correspondiente al año 2024.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de CHF 10.728 (*Franco Suizo diez mil setecientos veintiocho*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, en concepto de contribución anual correspondiente al año 2024, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 017.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.**

-3-

**Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE**

PS/mb/mc/rp



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



